

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Cuarentena y Control

del Gorgojo de la Chupadera

en el Valle de Huaura

*Chanay - Huaura*

No. ....

1ra. NOTIFICACION

*Hcto. de ayuri*

Huacho, a 24 de septiembre de 1965

Srs *C. W. Aguirre Pavia Ltda. S. A.*

Administrador (conductor) del Fondo *C. Aguirre*

El Servicio de Cuarentena y Control del "Gorgojo de la Chupadera" en el Valle de *Chanay* Huaura en conformidad a la Resolución Suprema No. 261 del 20 de Agosto de 1960, notifica a usted para la realización de las siguientes labores en el fundo que conduce:

1. *Desaparazar y esparzar la parte de los campos: "Colecta Vieja", "Sala", "Potrero Largo", "Canas Blancas"*
2. *Quemar la parte de la compra arriba indicadas empleando querosene o petróleo.*
3. *Realizar el riego del talgallano, por sus estirpaciones.*
4. ....

Que se efectuarán en un plazo de 15 días a partir de la fecha. Vencido el plazo las labores mencionadas serán efectuadas por la Inspección de Sanidad Vegetal, cobrándosele los recargos y multas, de acuerdo a la mencionada Resolución.

AA-HCH 1.3

Ca: 11

Do: 136

Fs: 1



*Oscar E. Osorio Napari*

Ing. Inspector de Sanidad Vegetal  
Ing. Agr. Oscar E. Osorio Napari  
Jefe del Servicio Control de la Plaga del Gorgojo de la Chupadera del Algodonero de la Prov. de Chanay

